

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS NECESARIAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO LEGAL EN LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA MEDIANTE LA CREACIÓN DE SPIN OFFS, LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE LICENCIA Y EL ESTABLECIMIENTO DE UN MARCO NORMATIVO INTERNO EN RELACIÓN A LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EL FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO DEL BARCELONA SUPERCOMPUTING CENTER – CENTRO NACIONAL DE SUPERCOMPUTACIÓN (BSC-CNS).

EXPEDIENTE CONSER02018009OP

Contratación

Servicio de asesoramiento legal en la transferencia de tecnología mediante la creación de Spin-offs, la suscripción de contratos de licencia y el establecimiento de un marco normativo interno en relación con la transferencia tecnológica y el fomento del emprendimiento del Barcelona Supercomputing Center – Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS).

Objeto del contrato y contenido

La Unidad de Transferencia de Tecnología (Technology Transfer Office) del BSC-CNS, precisa de contratar un Servicio de asesoramiento legal en la transferencia de tecnología mediante la creación de Spin-offs, la suscripción de contratos de licencia y el establecimiento de un marco normativo interno en relación con la transferencia tecnológica y el fomento del emprendimiento del Barcelona Supercomputing Center – Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS).

Para garantizar que las actividades de transferencia de tecnología se realizan con éxito y conforme a derecho, la Unidad de Transferencia de Tecnología, pone de manifiesto la necesidad de disponer de un servicio de asesoramiento de forma recurrente, de manera que se garantice tanto la correcta gestión como la adecuación legal de acuerdo a la normativa vigente de todas aquellas cuestiones que aparezcan y que guarden relación en el ámbito de la transferencia de tecnología por medios de la creación de empresas y los contratos de licencia.

La prestación de los servicios de asesoramiento legal y estratégico en transferencia de tecnología objeto de esta licitación, tendrá una duración inicial de dos años. El contrato se podrá prorrogar como máximo por dos años más (1+1).

Descripción y características del servicio

El servicio de asesoramiento incluirá la negociación de acuerdos con las posibles instituciones, empresas y otros agentes implicados, así como la preparación de toda la documentación legal relacionada. El servicio de asesoramiento legal tendrá por alcance la preparación, revisión, negociación y seguimiento jurídico de los convenios, acuerdos y contratos de transferencia de tecnología y creación de empresas con todas las partes implicadas. En concreto, los servicios que se precisan en esta materia y que habrá de prestar el adjudicatario de la presente licitación, incluyen las tareas que se relacionan a continuación:

1. Asesoramiento en el proceso de promoción, creación, seguimiento, salida, y en su caso, liquidación de empresas Spin off del centro
2. Asesoramiento legal para la gestión de los resultados de la investigación y su transferencia vía licencia a una determinada Spin Off del centro, así como a empresas no vinculadas al BSC
3. Asesoramiento legal en la elaboración e implementación, y modificación de normativas y reglamentos internos del BSC-CNS en materia de propiedad intelectual, creación de empresas Spin Off o transferencia de tecnología y propuesta de nuevas normativas relacionadas con la propiedad industrial e intelectual, la creación de empresas y la transferencia de tecnología
4. Asesoramiento en materia de alzamiento de incompatibilidades del personal BSC-CNS
5. Asesoramiento en materia de adscripciones del personal investigador
6. Asesoramiento legal en relación a la gestión, creación y/o extinción de estructuras y políticas en relación a las actividades de transferencia
7. Defensa jurídica del BSC-CNS en relación a las actividades de transferencia de tecnología

Características cualitativas y técnicas

Organización del servicio

Se deberá presentar una propuesta que exponga la metodología más adecuada para asegurar que el nivel de servicio es eficiente, en el marco de este pliego técnico y las necesidades del BSC-CNS, y que exponga en detalle los recursos de los que se dispone para tal.

Habitualmente el contacto directo con las otras partes de los contratos será a través del responsable de la oficina de Transferencia de Tecnología y/o el Responsable de la Administración designado, sin embargo, cuando el responsable de la oficina de Transferencia de Tecnología lo crea conveniente será necesario el contacto directo con las terceras partes por parte del servicio jurídico a través de teleconferencias, reuniones o por escrito.

Se requiere atención presencial de 1 abogado o los abogados con perfil senior en todas las reuniones necesarias relacionadas con la negociación y asesoramiento de la participación del centro en estas empresas en creación además de la rápida respuesta en la correspondencia y atención telefónica cuando el responsable de la oficina de Transferencia de Tecnología u otro responsable del centro lo requiera. Con este servicio se pretende garantizar la cobertura necesaria para las actividades de transferencia tecnológica y el fomento del emprendimiento tecnológico del BSC-CNS crecientes en el centro y poder dar rápida a las peticiones de carácter urgente debidamente justificadas.

La empresa adjudicataria deberá responder a los requerimientos o consultas que puedan presentar el responsable de la oficina de Transferencia de Tecnología u otro personal del BSC-CNS autorizado, para cualquier cuestión relacionada con la materia objeto del contrato en los términos máximos aquí establecidos:

- Consultas muy urgentes: máximo 6 horas dentro del horario laborable
- Consultas urgentes: máximo 2 días hábiles

- Consultas no urgentes: máximo 5 días hábiles.

En caso de que para los trabajos sea necesaria la preparación de documentación y otros requerimientos que por su naturaleza requieran de mayores periodos, se acordará entre las partes la estimación para la realización de los trabajos.

Las modificaciones pertinentes a los documentos serán hechas por el servicio jurídico acompañadas de las explicaciones necesarias por escrito en el idioma del documento.

Mensualmente se proporcionará el desglose de las horas incurridas en cada servicio, identificando el expediente junto a la factura por los servicios prestados. El pago de la factura se realizará a 30 días de la fecha de la factura.

A la finalización del contrato, se podrá solicitar la emisión de un informe con todas las actuaciones efectuadas, el cual deberá ser entregado por el adjudicatario en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que reciba la solicitud.

En la propuesta se deberá incluir información relativa a: plan de control y seguimiento, programa de organización del trabajo, protocolos de actuación, plan de calidad, capacidad de respuesta en caso de tener que reforzar la plantilla o de realizar sustituciones por ausencia, periodos vacacionales y situaciones imprevistas.

Conocimiento y experiencia demostrada del equipo propuesto por el licitante

Para la prestación de los servicios arriba descritos, se requiere de la formación jurídica pertinente y la especialización en transferencia de tecnología, en especial en creación de Spin off de consorcios públicos. Se requerirá del personal senior asignado de la empresa adjudicataria a este contrato una especialización de al menos 5 años en transferencia de tecnología, una experiencia demostrada de al menos 5 años en el asesoramiento a la creación de Spin-offs en centros públicos y una experiencia demostrada en el asesoramiento en la elaboración de políticas internas de transferencia de tecnología y fomento del emprendimiento, así como en contratos de propiedad intelectual, especialmente de software.